



Resolución Directoral

Ica, 12 de Noviembre del 2020

VISTO:

El expediente N° 20-013840-001, que contiene la solicitud de doña **RITA ALICIA CARDENAS MEDINA**, quien solicita el reconocimiento y pago de la asignación por haber cumplido 30 años de prestación de servicios al Estado, Informe Técnico N° 595-2020-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, de fecha 23 de setiembre del 2020 doña **RITA ALICIA CARDENAS MEDINA**, solicita el reconocimiento y pago de la asignación por haber cumplido Treinta (30) años de servicios prestados al estado.

Que, según el Informe Situacional N° 426-2020-HRI-ORRH/USEEL, emitido por la Unidad de Selección Evaluación, Escalafón y Legajos, se desprende lo siguiente: Que Doña **RITA ALICIA CARDENAS MEDINA** es personal Nombrada con cargo de Contador I Nivel SPC, bajo el Decreto Legislativo N° 276, que al 31 de mayo del 2020 cuenta con un total de tiempo de servicio de 30 años, 00 meses y 00 días de servicios prestados al estado.

Que, referente a los beneficios de los funcionarios y servidores públicos, el inciso a) del artículo 54° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe lo siguiente: "Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso".

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, donde en el artículo 4° respecto a ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, señala lo siguiente: (...) **4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios:** Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios. **4.4. Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios:** Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios. (...).

Que, mediante Informe Técnico N° 595-2020-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL, la Unidad de Beneficios, Pensiones y Relaciones Laborales de la Oficina de Recursos Humanos, consta que conforme al Informe Situacional N° 426-2020-HRI-ORRH/USEEL, se ha verificado que la

...///



\\...

solicitante **RITA ALICIA CARDENAS MEDINA**, cumplió 30 años de servicios efectivos prestados al estado el 31 de Mayo del 2020, por lo tanto se debe reconocer por única vez el pago de dicha asignación, por haber cumplido con la condición establecida en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, siendo que corresponde determinar dicho beneficio ascendente a la suma de tres (03) MUC y de tres (3) BET, debiendo expedir el acto resolutorio que disponga otorgar la referida asignación.

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de la servidora **RITA ALICIA CARDENAS MEDINA** Treinta (30) años, cero (00) meses y cero (00) días de servicios prestados al Estado a partir del 31 de Mayo del 2020.

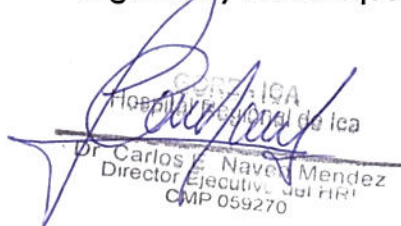
ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor de la servidora **RITA ALICIA CARDENAS MEDINA** por única vez el pago por la asignación de Treinta (30) años de servicio efectivos prestados al estado, por el monto de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 90/100 (S/ 2,940.90) SOLES**, y cuyo pago se encontrara supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente al Decreto de Urgencia N° 014-2019 en concordancia con lo dispuesto en el art. 4° numeral 4.2° del Presupuesto para el Sector Público para el año 2020. -----

Cuadro de Cálculo de la Asignación por Cumplir Treinta (30) años de Servicio al Estado: Tres (3) MUC+ (3) BET		
CONCEPTO	MUC	BET
D.U. N° 038-2019 y D.S. N° 420-2019-EF (reglas sobre los ingresos del personal del D. Leg. N°276)	S/ 648.77 x (3)	S/ 331.53 x (3)
Sub Total:	S/ 1,946.31	S/ 994.59
Monto Total a pagar:	S/ 2,940.90	

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a las instancias que corresponde para su conocimiento y demás fines pertinentes.-----

Regístrese y Comuníquese,

CENM/D.E. HRI.
ERMR/D.ADM.
EBEH/J.ORRH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL


Dr. Carlos E. Navea Mendez
Director Ejecutivo del HRI
CMP 059270